

EXPDTE. Nº: 537/2008 - P.Ley

AUTOR: CORTES Nelson Daniel

EXTRACTO: Se crea la Comisión Interpoderes del 82% móvil del haber jubilatorio en el marco de los artículos 40, inciso 9) y 58 de la Constitución Provincial y la ley 2432.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS SOCIALES, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: La **SANCION del Proyecto de Ley que se transcribe:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Objeto. Se crea la Comisión Interpoderes de gestión de la aplicación del ochenta y dos por ciento (82%) móvil en el haber jubilatorio de todos los agentes públicos rionegrinos, jubilados o en actividad.

Artículo 2º.- Ámbito de funcionamiento. La Comisión Interpoderes que en la presente se crea tiene funciona en la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Plazo. La Comisión Interpoderes funcionará por un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la conformación definitiva de la Comisión en los términos de la presente.

La Comisión se encuentra facultada a prorrogar por única vez y por ciento ochenta (180) días, el plazo establecido en el párrafo precedente, cuando superada la etapa del relevamiento y estudio de los antecedentes y normativa vigente, se encuentre elaborando el informe final

Artículo 4º.- Integración–Presidencia. La mencionada Comisión está integrada por:

- a) . Cuatro (4) representantes del Poder Legislativo, los que serán designados de acuerdo con el reglamento Interno de la Cámara.
- b) . Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo, de los cuales al menos uno (1) de ellos corresponda a la Secretaria de la Función Pública, los que serán designados por el Poder

Ejecutivo..

c) . Tres (3) representantes del Poder Judicial, designados por el Superior Tribunal de Justicia.

d) . Un (1) representante por gremio de los trabajadores de los diferentes poderes del Estado Provincial.

La presidencia de la Comisión, será ejercida por uno de los representantes de la Legislatura Provincial y funcionará en la sede de la Legislatura .

Artículo 5°.- Designación de sus integrantes. Los integrantes de la Comisión serán designados conforme las normas aplicables en cada caso, en un plazo máximo de veinte (20) días desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 6°.- Reglamento Interno. La Comisión dicta su propio Reglamento Interno, el cual debe ser aprobado por mayoría simple de sus integrantes.

Artículo 7°.- Funciones. La Comisión que se crea tiene las siguientes funciones:

- a) Recabar de la jurisdicción provincial, nacional o de otras provincias, antecedentes y normas vigentes referidas a la materia en cuestión.
- b) Actuar como órgano consultor de los distintos estamentos estatales en la problemática relacionada.
- c) Representar a la provincia de Río Negro, en las instituciones y organismos nacionales que tengan relación con la materia, gestionando ante los mismos, las decisiones tendientes al cumplimiento de su objeto.
- d) Elevar informes periódicos sobre el avance de su tarea a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- e) Elaborar los anteproyectos de instrumentos normativos o consensuales que conforme el análisis efectuado y las gestiones realizadas, correspondan.
- f) Una vez entregado el informe final, podrá funcionar como Comisión de Seguimiento.

Artículo 8°.- Asistencia técnica. Los Poderes del estado podrán aportar la asistencia de especialistas en la materia, por sí o a pedido expreso de la Comisión, ello a efectos de cumplir con el cometido encomendado.

Artículo 9°.-De forma.

SALA DE COMISIONES

MEANA GARCIA MILESI SANCHEZ BONARDO BUYAYISQUI
TAMBURRINI BETHENCOURT TGMOSZKA VAZQUEZ CASADEI
CIDES CONTRERAS DE REGE DI BIASE GARCIA LARRABURU
GATTI GRILL GUTIERREZ HANECK LAZZARINI LAZZERI

LOPEZ LUEIRO MUENA PASCUAL PERALTA RAMIDAN
RANEA PASTORINI SARTOR SORIA TORRES

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 22 de Septiembre de 2009